

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Vengo en nombrar Subinspector de Canarias al General de Brigada de Infantería D. Casto González Rojas, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 11, al General de Brigada de Infantería don Francisco Franco Salgado-Araujo, sin cesar en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

ESCUELA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Destinos

En relación con la orden de 30 de enero de 1942 (D. O. núm. 27) y

para cubrir vacantes existentes en el Cuadro de Profesorado eventual de la Escuela Superior del Ejército, se designa al personal siguiente:

Curso de Mandos de División

Teniente coronel de Artillería don Ramón de Prado Maza, de la Escuela de Estado Mayor.

Curso de Mandos de Cuerpo de Ejército

Teniente coronel de Artillería don Carlos Taboada Sangro, del Alto Estado Mayor.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUITA- CION DEL EJERCITO

Cursos

Con arreglo a la orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 181), quedan admitidos al curso ecuestre, para oficiales del Ejército que desarrollará la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército los que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán D. Enrique Arias Bayón, de Regulares Llano Amarillo número 9.

Otro, D. Pedro Merry Gordón, del Regimiento Soria núm. 9.

Otro, D. Joaquín López Puerta, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Teniente D. Mariano de la Chica Cassineldo, del Regimiento Utiel número 59.

Otro, D. Diego del Alcázar de Vie-

toria, del Regimiento Tenerife número 49.

Otro, D. Gonzalo Fernández Collazo, del Regimiento Africa núm. 53.

Artillería

Capitán D. Miguel Quijano Agüero, del Regimiento Divisionario número 125.

Otro, D. Diego San Juan López de Tejada, del Regimiento Divisionario número 49.

Otro, D. Jesús de Madariaga y Méndez Vigo, de la Reserva General de Artillería.

Otro, D. Gonzalo de Benito de Sola, del Regimiento Divisionario número 13.

Otro, D. Federico Castejón Chacón, del Regimiento Divisionario número 3.

Otro, D. Carlos Martínez de Olive y Rey, del Regimiento Divisionario núm. 4.

Otro, D. Manuel Fernández-Figares Marchessi, del Regimiento de Costa Marruecos.

Ingenieros

Teniente D. Alfonso Estévez Osorio, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Los oficiales designados efectuarán su incorporación al mencionado Centro el día 20 del actual a las once de la mañana; los que sean plazas montadas harán su presentación en la Escuela con el caballo de armas y un ordenanza desmontado para el cuidado del mismo. Dichos ordenanza y caballo quedarán agregados a la plantilla de la Escuela durante la permanencia en el curso.

Los Capitanes Generales respectivos y el General Jefe del Ejército de Marruecos pasaportarán a los oficiales expresados para que efectúen su incorporación a la indicada Escuela en la fecha señalada.

Madrid, 12 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a la orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 18r) se declaran alumnos del Curso ecuestre de Perfeccionamiento a los oficiales siguientes:

Primera Región

Capitán de Caballería D. Felipe Domínguez Vicho, del Regimiento Cazadores Santiago núm. 1.

Otro, D. Félix Ramírez Antonio, del Regimiento Cazadores Calatrava número 2.

Otro, D. Jaime Fernández de Córdoba y Mariategui, del Regimiento Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Rafael Rivera de Alvarado, del Regimiento Dragones de Pavía número 4.

Otro, D. Fernando Iradier Ledesma, del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

Otro, D. David García Leo, del Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6.

Segunda Región

Teniente de Caballería D. Luis Benjumea Turmo, del Regimiento Cazadores Sagunto núm. 7.

Tercera Región

Capitán de Caballería D. Jesús Alegría Calzada, del Regimiento Cazadores Lusitania núm. 8.

Cuarta Región

Capitán de Caballería D. Angel Fuentes Puente, del Regimiento Cazadores Numancia núm. 9.

Quinta Región

Capitán de Caballería D. Anastasio Arbizu Muezta, del Regimiento Dragones Castillejos núm. 10.

Sexta Región

Teniente de Caballería D. Luis Merino Mejido, del Regimiento Cazadores España núm. 11.

Séptima Región

Capitán de Caballería D. Modesto Vázquez de Prada, del Regimiento Cazadores Farnesio núm. 12.

Octava Región

Teniente de Caballería D. Asterio Mayor Iglesias, del Regimiento Cazadores Talavera núm. 13.

Ejército de Marruecos

Capitán de Caballería D. Emilio Menezes Grocco, del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15.

Otro, D. Carlos García Antofín, del Grupo de Regulares de Caballería número 1.

Otro, D. Enrique Fernández García, del Grupo de Regulares de Caballería número 2.

En destino fuera de Regimiento

Capitán de Caballería D. Jesús María Andújar Espino, del Cuartel General de la División de Caballería.

Otro, D. Beltrán Osorio y Díez de Rivera, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Alfonso Cortés de la Escalera, del Grupo Dragones de Alfambra de la División Acorazada.

Otro, D. José Rodríguez Columi, de la Subinspección Regimientos Independientes Caballería.

Los oficiales designados efectuarán su incorporación al mencionado Centro el día 20 del actual, a las once de la mañana.

Cada oficial hará su presentación con su caballo de armas y su ordenanza desmontado para el cuidado del mismo. Dicho ordenanza y caballo quedarán agregados a la plantilla de la Escuela, durante la celebración del Curso.

Los Capitanes Generales respectivos y el General Jefe del Ejército de Marruecos pasaportarán a los oficiales expresados para que efectúen su incorporación a la indicada Escuela en la forma señalada.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.

ASENSIO

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Cursos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de junio del corriente año (D. O. núm. 134), se nombran alumnos del primer grupo del Preparatorio para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército a los oficiales que a continuación se relacionan y que seguirán por correspondencia las enseñanzas del referido Grupo, con sujeción estricta a las normas establecidas en la citada orden:

Capitán de Infantería D. Luis Sanz Pérez, del Regimiento de Infantería la Victoria núm. 28.

Otro, D. Agustín Pérez de Lara, del batallón de Infantería Independiente núm. 33.

Otro, D. Wenceslao Cabezon Arribas, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Rufino Garzón Sánchez, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23.

Otro, D. Ernesto Díaz Liguero, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Miguel Ortega Gil, del batallón de Infantería Independiente número 33.

Capitán de Artillería D. Juan Car-

mona Carmona, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Ramón Vivero Orejijo, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Gregorio Gómez Criado, de la Dirección General de Industria y Material—Ministerio del Ejército—

Otro, D. Fernando Martínez Casirafn, del Regimiento de Artillería número 6.

Otro, D. Carlos Ruiz de la Viña, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Joaquín de Cáceres Bernard, del Regimiento de Artillería número 50.

Capitán de Ingenieros D. Luis Martínez Kleiser, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Manuel Serrano Calvo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Capitán provisional del Arma de Tropas de Aviación D. Julio León Gil, de la quinta Legión de Tropas de Aviación.

Teniente de Infantería D. Ignacio Cascó Pascual, del batallón Cazadores de Montaña Galicia número 10.

Otro, D. Rafael Márquez Porras, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Teniente de Artillería D. José Fazos Tristán, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Fulgencio García Osma, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Antonio Solano Pereda-Vivanco, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Leandro Buján Fernández, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. José Jiménez Conesa, de Parques y Maestranza de Melilla.

Otro, D. Angel González Ruiz Munain, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Mariano Blanco López de Ochoa, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Miguel Esquiroz Medina, del Regimiento de Artillería número 5.

Otro, D. Alberto Beltrán Rojo, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Alfonso Briso Cuesta, del Regimiento de Artillería número 8.

Otro, D. Anselmo Hornillos de las Heras, del Regimiento de Artillería número 8.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Corella Marquina, del Regimiento de Zapadores núm. 6.

Otro, D. Pedro Anaya de Torre, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. Antonio Fernández Castillo, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Guede García, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.
Otro, D. Juan Pérez-Seoane Aragón, del Regimiento de Zapadores número 4.

Otro, D. Bernardo Ruiz del Olmo y García-Calvo, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Benito Alcalde Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Teniente del Arma de Tropas de Aviación D. Angel Descalzo Díez, de la Unidad de Defensa Química de la Región Aérea del Atlántico.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vista la instancia promovida por el teniente médico D. Nicolás Martín Benítez, en súplica de rectificación de error de apellido en la concesión de ascenso por méritos de guerra, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 80 de 9 de abril y comprobado documentalmente dicho error padecido al instruirse el expediente de juicio contradictorio, he tenido a bien acceder a lo solicitado, rectificándose la orden de 8 de abril de 1941 en dicho DIARIO OFICIAL (página 124), en el sentido de concesión al alférez de complemento D. Nicolás Martínez Benítez y no D. Nicolás Martínez Benítez, como se especificaba.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INFANTERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado para cubrir varias vacantes de brigada de cualquier Arma, secretarías permanentes de causas, se destina a los del expresado empleo del Arma de Infantería, que a continuación se relacionan:

A la primera Región

Brigada de Infantería D. Jacinto Sánchez Blanco, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la sexta Región

Brigada de Infantería D. Laureano Gonzalo Heras, del batallón de Montaña Sicilia núm. 22.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 30 de junio último (D. O. núm. 148), para cubrir en comisión una vacante de comandante de Artillería para el profesorado y mando táctico de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se destina al de dicho empleo D. Javier Iñiguez Herreros de Tejada, del Regimiento de Artillería número 46.

Madrid, 12 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Desiertos los concursos anunciados por órdenes de 22 de mayo y 15 de junio últimos (D. O. núms. 116 y 136) para cubrir dos vacantes de subalterno del Arma de Artillería, existentes en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, se designa, con carácter forzoso, para cubrir una de ellas al alférez de Artillería D. Urbano Sánchez Ejido, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones de aptitud necesarias para ello, se concede el ascenso a los maestros de Fábrica y maestros de Taller del Personal del Material de Artillería que se expresan a continuación, asignándoles en el nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala y continuando en sus actuales destinos:

A maestros de Fábrica de segunda clase

Maestro de Fábrica de tercera don Andrés Fernández Fernández, de la Dirección General de Industria y Material, con antigüedad de 6 de junio de 1944, por retiro del maestro de fábrica de segunda D. Miguel Vilches Vilches.

A maestros de Taller principales

Maestro de Taller de primera D. Sebastián Alonso Bravo, de la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller principal D. José Fernández Álvarez González.

Maestro de Taller de primera don Manuel Acevedo Salguero, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, con antigüedad

de 9 de junio de 1944, por retiro de D. Juan Martín Sánchez.

Maestro de Taller de primera D. Víctor Jiménez de los Santos, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller Principal D. Vicente Calatayud Nieves.

A maestros de Taller de primera

Maestro de Taller de segunda don Francisco Fernández Pacheco, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller de primera D. Aureliano Pérez Siller.

Maestro de Taller de segunda don José Rodríguez Seguí, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller de primera D. Juan Ros Prieto.

Maestro de Taller de segunda D. Luis Cebrián Arredondo, de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller de primera D. Antonio Hidalgo Cruz.

Maestro de Taller de segunda D. Rafael Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Palencia, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller de primera D. Juan Gómez García.

Maestro de Taller de segunda D. José Aragón Verdugo, de la Dirección General de Industria y Material, con antigüedad de 9 de junio de 1944, por retiro del maestro de Taller de primera D. Modesto Secades Argüelles.

Maestro de Taller de segunda don José Ortiz Guzmán, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con antigüedad de 9 de septiembre de 1944, por ascenso del maestro de Taller de primera D. Sebastián Alonso Bravo.

Maestro de Taller de segunda don Agapito Arroyo Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, con antigüedad de 9 de septiembre de 1944, por ascenso del maestro de Taller de primera D. Manuel Acevedo Salguero.

Maestro de Taller de segunda D. Pedro Sánchez Castaño, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, con antigüedad de 9 de septiembre de 1944, por ascenso del maestro de Taller de primera don Víctor Jiménez de los Santos.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 6 de noviembre

de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel D. Baltasar Montaner Ferrández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1944, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Manuel Vaicarce Gallego, del Estado Mayor Central del Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1944, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Luis Asensio Serrano, del Regimiento de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Otro, D. José Rivero de Aguilar y Otero, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Comandante D. Domingo Gallego Velasco, del Regimiento de Pontoneros, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Comandante de la escala complementaria D. Juan Más Roselló, de la Caja de Recluta núm. 40, 3.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. Felipe González Palomino, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Capitán provisional D. Juan Amacho Domínguez, del Regimiento de Fortificación núm. 1, 2.000 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veintidós años de suboficial y oficial.

Otro, D. Angel Fernández Alfageme, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Jesús Alvarez Gómez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán provisional de la escala complementaria D. Luis Maza Belló, de la Caja de Recluta núm. 38, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Teniente D. Alejandro Peñas Arribas, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años de suboficial y oficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de

enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a oficial o sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican a los oficiales que se relacionan:

Capitán D. José Egea Pardos, de la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Valero Monisón, del batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1944.

Otro, D. Francisco Fernández Llanusa, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Teniente D. Ignacio Aguirre de Carcer y López Sagredo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de abril de 1944 (rectifica la orden de 28 de julio de 1944 (D. O. núm. 170)).

Otro, D. Francisco Alcázar Cordero, del batallón de Transmisiones de Marrocos, en 1 de octubre de 1943. Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 253) y 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona los quinquenios que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Sargento D. Pablo Blázquez Familiar del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, 500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de suboficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional, en las fechas que se indican, a los suboficiales que se relacionan:

Brigada D. Francisco Alvarez Medina, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1942.

Sargento D. Belarmino García González, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería, en 1 de junio de 1942 (rectifica la orden de 29 de marzo de 1944 (D. O. núm. 76)).

Otro, D. Carlos Gil Oteros, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Sandalio Ruiz Mora, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. José Hernández Alcaraz, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Daniel Matilla de la Fuente, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Casimiro Fraile Sánchez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Arturo Magoré García, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Antonio Mateo Gómez, del Centro de Transmisiones, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Cipriano Fernández Magaz, del Centro de Transmisiones, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Francisco García García, del Centro de Transmisiones, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Hipólito Gutiérrez Ubeda, del Parque Central de Transmisiones, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Antonio Arenas Raya, del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Anastasio Alonso García, del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Francisco Rodríguez Molina, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Jaime Cladera Roca, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Victor Sanz López, del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942. Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Destinos

Declarados Caballeros Mutilados Permanentes (B) los oficiales relacionados a continuación, que prestaban sus servicios en las Comisiones Provinciales de Mutilados que se señalan, quedan confirmados en las mismas por estar comprendidos en el apartado b) de la orden de 12 de abril de 1944 (D. O. núm. 84):

Teniente de complemento de Infantería D. Guillermo Ruiz Iñiguez, en la de Vitoria.

Teniente de Infantería D. Antonio Sanz Vintuesa, en la de Zaragoza.

Otro, D. Eugenio Ocio Ocharan, en la de San Sebastián. Madrid, 12 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA**Destinos**

Como resultado parcial del anuncio de vacantes de provisión normal, publicadas por orden de 14 de agosto de 1944 (D. O. núm. 186), pasan destinados, con arreglo a la orden de 5 de mayo último (D. O. número 102), los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia que se relacionan, incorporándose con urgencia los destinados a Baleares y Marruecos:

VOLUNTARIOS*Al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria*

Alferez D. Eduardo Barco León, de disponible forzoso en la primera Región.

A la Academia de Transformación de Intendencia (Unidad de Tropa)

Teniente D. Juan López González, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Parque de Intendencia de Badajoz

Comandante D. Francisco Aizpuru Maristany, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central del Ejército.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Laureano Pérez Domingo, de la Agrupación de Intendencia número 8.

Teniente provisional de Infantería D. Juan Marra-López Argamasilla, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alferez de complemento D. Carlos Rodríguez Viña, de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

Al Parque de Intendencia de Cádiz

Capitán D. Alfonso Canales Jurado, de la Comisión de Movilización Industrial de la segunda Región.

Al Depósito y demás Servicios de Gerona

Comandante D. Vicente García Matarredona, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia.

A la Agrupación de Intendencia número 4

Capitán D. Juan Iribarren Irurzun, de disponible forzoso en Marruecos.

Alferez de complemento D. José

Brito Pérez, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Al Depósito y demás Servicios de Lérida

Comandante D. Sebastián García Retuerta, de la Agrupación de Intendencia núm. 9.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Teniente de complemento D. Luis Rodríguez Fernández, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

A la Agrupación de Intendencia número 7

Alferez de complemento D. Martín Redondo González, de la Agrupación de Intendencia núm. 3.

Otro, D. Francisco López González, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Otro, D. Lorenzo Diéguez Martínez, de la Agrupación de Intendencia número 8.

A la Agrupación de Intendencia número 8

Capitán D. José Pérez-Villanar Batista, de disponible forzoso en la octava Región (artículo 18).

Al Sanatorio Antituberculoso de Ronda

Teniente de complemento D. Antonio Campos Muñoz, de la Pagaduría de Haberes de Larache.

Al Depósito y demás Servicios de Ibiza

Teniente D. Gabriel Valls Fuster, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Al Parque de Intendencia de Ceuta

Capitán D. Miguel Castañeda Cundaro, del Parque de Intendencia de Cartagena.

Al Parque de Intendencia de Melilla

Comandante D. Ignacio Martínez-Lacaci García, de disponible forzoso en la primera Región.

FORZOSOS*A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel*

Comandante de la escala complementaria D. Luis Cabrera Díaz-Andián, de disponible forzoso en la primera Región.

A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo

Teniente coronel D. José González

Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Disponibles**

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba, por orden de 2 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 251), el comandante médico D. Isidro Muñoz Grego, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 10 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Pasa a prestar sus servicios, a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos, el comandante médico D. Isidro Muñoz Grego, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo, se dice con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Tomás Moreno Izquierdo y termina con doña Pascuala Díaz Lodeiro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo Sr. General Presidente participe a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Tomás Morego Izquierdo Doña Matilde Rodríguez Rodríguez	Padres	Regulares 1	Alférez D. Ricardo Moreno Rodríguez
D. Valero Sevil Royo Doña Faustina Aznar Lorente	Idem	Infantería 17	Sargento D. Valero Sevil Aznar
D. Anastasio Martín Bartolomé Doña Francisca del Amo Pinto	Idem	Carros Combate 2	Cabo Longinos Martín del Amo
D. Gabriel López Santos Doña Fernanda Casillas González	Idem	B. Ametrall. 7	Cabo Valentín López Casillas
D. Emilio Martínez Castelló Doña María Ramón Trull	Idem	Infantería 19	Cabo Enrique Martínez Ramón
D. Miguel Monferrer Paus Doña María Salvador Monferrer	Idem	Idem	Cabo Miguel Monferrer Salvador
D. Odón Ramos Cristóbal Doña Juliana Navarro Puentes	Idem	Infantería 22	Cabo Gabino Ramos Navarro
D. Máximo Viana Moraza Doña Ulpiana González Abad	Idem	Infantería 25	Cabo Juan Viana González
D. Cayetano Camafreita Gavilanes. Doña Isabel Trujillo Sánchez	Idem	Infantería 26	Cabo Francisco Camafreita Trujillo
D. Alfredo Megía Ruiz Doña Venancia Ruiz Almodóvar	Idem	Regulares 2	Cabo Antonio Megía Ruiz
D. Froilán González López Doña María Vázquez García	Idem	Cazadores 6	Soldado Francisco González Vázquez
D. Ramón Mateo Gallego Doña Valentina Díaz García	Idem	B. Ametrall. 7	Soldado Martín Mateo Díez
D. Sebastián Pérez León Doña Dolores Falcón Romero	Idem	Infantería 7	Soldado José Pérez Falcón
D. Carlos Segura Borrego Doña María Jesús Cano Baena	Idem	Infantería 8	Soldado Antonio Segura Cano
D. Juan Martínez López Doña Rosa Pereiro Viña	Padres	Infantería 15	Soldado Alejo Martínez Pereiro
D. Alejandro Muruzábal Azcona Doña Juana Arambillet Oficialdegui	Idem	Infantería 18	Soldado José Muruzábal Arambillet
D. Pedro Teixidor Torrent Doña Pilar Tocabens Sola	Idem	Infantería 24	Soldado Juan Teixidor Tocabens
D. Valentín Gómez Alcalde Doña Mauricia González Vaca	Idem	Infantería 25 Infantería 28	Soldado Francisco Gómez González Soldado Alberto Gómez González
D. Rafael Rodríguez Justo Doña Concepción Justo Pereira	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Rodríguez Justo
D. Alexandrino González Moura Doña Dolores Rodríguez Pavón	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio González Rodríguez
D. Pedro Grasa Miranda Doña Petra Piedrafita San Clemente	Idem	Idem	Soldado José Grasa Piedrafita

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		17	abril	1938	Avila	Mirueña	Avila	4
3.500,00	4.500,00		7	septiembre	1937	Zaragoza ...	Lécera	Zaragoza ...	3
795,50	2.160,00		1	enero.	1942	Soria	Castillejo de Robledo...	Soria	
795,50	2.160,00		27	julio	1937	Salamanca ...	Mancera de Abajo	Salamanca ...	5
795,50	2.160,00		27	septiembre	1936	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
795,50	2.160,00		23	septiembre	1937	Idem	Idem	Idem	3
795,50	2.160,00		8	septiembre	1937	Burgos	Villafruela	Burgos	
795,50	2.160,00		13	mayo	1938	Logroño	Elvillar	Alava	6.
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Zaragoza ...	Fermoselle	Zamora	
1.565,00	2.160,00	Estatute de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	8	octubre	1936	Ciudad Real..	Calzada de Calatrava ...	Ciudad Real..	3
693,50	795,50		12	diciembre	1936	Lugo	Nespereira	Lugo	
693,50	795,50		6	octubre	1937	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	
693,50	—		28	febrero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
693,50	—		9	noviembre	1937	Idem	Lora de Estepa	Idem	
693,50	795,50		21	octubre	1937	La Coruña...	Cerceda	La Coruña...	
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		29	julio	1938	Gerona	Garriguella	Gerona	
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Valladolid ...	Mucientes	Valladolid ...	3
693,50	795,50		7	julio	1936				
693,50	795,50	26	julio	1937	Orense	Barral	Orense		
693,50	795,50	25	junio	1938	Idem	Peroja	Idem		
693,50	795,50	8	junio	1938	Huesca	Puente de Sardas	Huesca		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Martín Palacio Vega Doña Rosaura Fernández Palacio...	Padres	Infantería 31	Soldado Agustín Palacio Fernández
D. Teodoro López Doña Anastasia Campelo Fernández	Idem	Idem	Soldado Perfecto López Campelo
D. José Ramallal Comendeiro Doña Flora Pérez Omega	Idem	Infantería 35	Soldado Ignacio Ramallal Pérez
D. Manuel Pena López Doña Consuelo López Prado	Idem	Idem	Soldado Antonio Pena López
D. Francisco Luis Báez Doña Esperanza Afonso Luis	Idem	Infantería 37	Soldado Lorenzo Luis Afonso
D. Pedro Alvarez Alvarez Doña Avelina Cuesta González	Idem	Flechas Azules ...	Soldado Emiliano Alvarez Cuesta
D. Arturo-Lázaro Guillén Melero ... Doña Telesfora Sancho Pérez	Idem	Flechas Verdes ...	Soldado José Guillén Sancho
D. Leandro Fuentes Mora Doña Primitiva Mora Vasco	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Cipriano Fuentes Mora
D. Ramón Liñares Sayans. Doña Encarnación Sánchez Rodríguez	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Eladio Liñares Sánchez
D. Angel Lizarralde Lete Doña Melchora Esquivel Urrutia ...	Idem	F. E. T. Guipúzca.	Falangista Martín Lizarralde Esquivel
D. Julio Bodas Gutiérrez Doña Luisa Hernández Aguado	Idem	F. E. T. Toledo ..	Falangista Marciano Bodas Hernández
D. José Martín Muelas Doña Bárbara Gago Gómez	Idem	F. E. T. Zamora ..	Falangista Antonio Martín Gago
D. Joaquín Pérez García Doña María Martínez Sancho	Idem	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Joaquín Pérez Martínez
D. Demetrio Galán Calvito Doña Eusebia Leal Flores	Idem	Legión	Legionario Augusto Galán Flores
D. Doroteo Gómez González Doña Andrea Gutiérrez Heras	Idem	Idem	Legionario Julián Gómez Gutiérrez
D. Manuel Longares Cebrián Doña Carmen Arnaiz Cebrián	Idem	Regulares 2	Soldado Mariano Longares Arnaiz
D. Antonio Martínez Parra Doña Rosario Morales Calvo	Idem	Regulares 3	Soldado Félix Martínez Morales
D. Aniceto Martínez Benito Doña María Alguacil Mellado	Idem	Artillería 22	Soldado Cirilo Martínez Alguacil
D. Domingo García Santana Doña Juana Luján Rodríguez	Idem	S. R. M. G. Z. L.	Soldado José García Luján
D. Julián Rebollo Galán D. José Pérez Comino	Padre	Infantería 27	Cabo Andrés Rebollo Blázquez
	Idem	F. E. T. Córdoba ..	Cabo Cristóbal Pérez Comino
D. Félix Larrayad Fraile	Idem	Infantería 18	Soldado Pablo Larrayad Molino
		Infantería 2	Soldado José Larrayad Molino

Pensión anual que se les concede - Pesetas	Aumento por Ley de 9 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	DEPENDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693.50	795.50		21	enero	1938	León	Val de San Román	León
693.50	795.50		2	mayo	1937	Idem	Las Omañas	Idem
693.50	795.50		23	junio	1938	Lugo	Riotorto	Lugo
693.50	795.50		27	agosto	1937	Idem	Bagonte	Idem
693.50	795.50		11	agosto	1938	Tenerife	Guancha	Tenerife
693.50	795.50		5	febrero	1939	León	Otero de Curueño	León
693.50	795.50		28	diciembre	1938	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza
693.50	795.50		26	diciembre	1938	Cáceres	Cuacos	Cáceres
693.50	795.50		3	julio	1937	La Coruña...	Santa Mía	La Coruña...
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	8	enero	1939	Guipúzcoa ...	Anzuelo	Guipúzcoa ...
693.50	—		10	noviembre	1938	Toledo	Aldeanueva	Toledo
693.50	—		2	junio	1938	Zamora	Almaraz de Duero	Zamora
693.50	795.50		2	septiembre	1937	Zaragoza	Herreros de los Navarros.	Zaragoza
2.106,00	2.178,00		6	junio	1937	León	Brozas	Cáceres
2.106,00	2.178,00		1	diciembre	1936	Avila	Nava de Arévalo	Avila
1.440,00	1.565,00		20	noviembre	1938	Zaragoza	Alfamén	Zaragoza
1.440,00	1.565,00		5	noviembre	1938	Logroño	Alfarq	Logroño
693.50	795.50		1	febrero	1938	Guadalajara ..	Pardos	Guadalajara ..
693.50	795.50		3	marzo	1938	Las Palmas..	Tejada	Las Palmas..
795.50	2.160,00		19	septiembre	1938	Cáceres	Trujillo	Cáceres
795.50	2.160,00		2	marzo	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba
693.50	795.50		13	abril	1937	Zaragoza	Fuentes de Ebro	Zaragoza
693.50	795.50		15	junio	1938	Zaragoza	Fuentes de Ebro	Zaragoza

3

7

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pablo Sastre Blázquez	Padre	Infantería 25	Soldado Julián Sastre Fernández
D. Trinidad Martín González	Idem	Infantería 33	Soldado Antonio Martín Oliveira
Doña Luisa Regueras Juayo	Madre	Cazadores 1	Cabo Casimiro Fernández Regueras
Doña Juana Sarramayor Polo	Idem	Carros Combate 2	Cabo José Urbano Sarramayor
Doña Milagro Moltó Reig	Idem	Cazadores 3	Soldado José Palaci Moltó
Doña María Sors Pagés	Idem	B. Arapiles 7	Cabo Heriberto Vidal Sors
Doña Lucía Gómez Pérez	Idem	Infantería 25	Cabo Victoriano Recio Gómez
Doña Josefa Prol Fernández	Idem	Legión	Cabo Serafín García Prol
Doña Marcelina Taboada Lorenzo	Idem	Cazadores 3	Soldado Ramón Boya Taboada
Doña Dolores Trujillo Santana	Idem	Arapiles 7	Soldado Antonio Martín Trujillo
Doña Amparo Suárez Casas	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Castro Suárez
Doña Julia López Valladar	Idem	Infantería 22	Soldado Ricardo Marco López
Doña Victorina Gómez Díaz	Idem	Infantería 25	Soldado Andrés Serantes Gómez
Doña Angustias Mansilla García	Idem	Infantería 28	Soldado Andrés Domínguez Mansilla
Doña Ana María Molina Cortés	Idem	Idem	Soldado Manuel Amaya Molina
Doña Venancia Morgado Alonso	Idem	Infantería 35	Soldado José Manuel Duarte Morgado
Doña Isidora Trujillo Rodríguez	Idem	Infantería 41	Soldado Andrés Trujillo Trujillo
Doña Benigna Lucas Sampedro	Idem	Flechas Negras	Soldado Ismael Navarro Lucas
Doña Magdalena Barón Massana	Idem	B. V. Las Palmas F. T. E. Zaragoza	Soldado José Luis Rodríguez Barón Falangista Ángel Rodríguez Barón
Doña Claudia Rivero	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Camilo Rivero
Doña María Manuela Valés Pérez	Idem	Artillería Mont.	Soldado Jesús Bonome Valés
Doña María Navarro Rodríguez	Viuda	Infantería	Comandante D. José Gil del Real Postigo
Doña Petra Aguirre-Bengoia Viteri	Idem	B. Flandes 5	Capitán D. Antonio Tapia Pérez
Doña Asunción Sáez García	Idem	Infantería	Alférez D. Francisco Campo Girés
Doña Claudia Cándón Franco	Idem	Artillería 45	Sargento D. Luis Vicens Pablo
Doña Natividad Gómez Carrera	Idem	Infantería 17	Cabo Angel Pazos Rivera
Doña Modesta Coello García	Idem	Infantería 28	Cabo Alejandro Jorge Sánchez
Doña María de la Concepción López Sanz	Idem	Artillería 22	Cabo Ramón García Lisboa
Doña Lucía Medina Sánchez	Idem	Infantería 25	Soldado Luciano Castrodeza Arranz
Doña Conrada Alonso Navarro	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Santiago Pérez Escuder
Doña María García Arias	Idem	Legión	Legionario Javier González Saucedo
Doña Felisa Sebastian López	Idem	Artillería	Soldado Pedro Blasco Martínez
D. Luis Torres Martín	Huérfano	F. E. T. Tenerife	Falangista Cirilo Torres Barroso
D. Ventura Vidal Casas	Padres	D. E. Voluntarios	Cabo Constante Vidal Yglesias
Doña Dolores Yglesias Rodríguez	Idem	Idem	Cabo Gerardo González Martínez
D. Rafael González Fernández	Idem	Idem	Cabo José María Mantecón Pérez
Doña Bernardina Martínez González	Idem	Idem	Cabo José París Ortiz
D. Gerardo Mantecón Camiada	Idem	Idem	Soldado Jesús Blasco Oliva
Doña Laura Pérez Mantecón	Idem	Idem	
D. Manuel París Garrido	Idem	Idem	
Doña Carmen Ortiz Bonilla	Idem	Idem	
D. Luis Blasco Ortas	Idem	Idem	
Doña Luisa Oliva Navarro	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		20	noviembre	1937	Ávila	Ávila	Ávila	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Huelva	Ayamonte	Huelva	3
795,50	2.160,00		8	octubre	1937	Zamora	Aspariegos	Zamora	
795,50	2.160,00		18	julio	1938	Córdoba	Nueva Castilla	Córdoba	
795,50	2.160,00		21	diciembre	1936	Alicante	Cocentaina	Alicante	
795,50	2.160,00		8	octubre	1937	Gerona	Vilanova de la Muga	Gerona	
795,50	2.160,00		30	marzo	1938	Valladolid	Villabañez	Valladolid	8
2.178,00	3.500,00		2	agosto	1938	Orense	Baños de Molgas	Orense	9
693,50	795,50		25	julio	1937	Zamora	Ferreras de Abajo	Zamora	
693,50	795,50		26	julio	1938	Las Palmas	Villa de Agüimes	Las Palmas	3
693,50	795,50		17	julio	1938	Pontevedra	Cea	Pontevedra	
693,50	795,50		7	diciembre	1936	Burgos	Medina de Pomar	Burgos	10
693,50	795,50		14	diciembre	1938	La Coruña	Doniños-Fontá	La Coruña	
693,50	795,50		7	septiembre	1938	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
693,50	795,50		9	octubre	1938	Málaga	Ronda	Málaga	
693,50	795,50		19	julio	1938	Pontevedra	Portas	Pontevedra	3
693,50	795,50		5	agosto	1938	Córdoba	Rute	Córdoba	
693,50	795,50		1	enero	1939	Zamora	Bustillo del Oso	Zamora	
693,50	795,50		15	octubre	1936	Zaragoza	El Burgo de Ebro	Zaragoza	11
693,50	795,50		28	diciembre	1936	Zaragoza	El Burgo de Ebro	Zaragoza	
693,50	795,50		26	julio	1938	Canarias	El Río	Canarias	3
693,50	795,50		6	agosto	1936	La Coruña	Coiros	La Coruña	
9.000,00	—		8	septiembre	1936	Madrid	Oviedo	Oviedo	12
7.500,00	9.000,00		11	agosto	1938	Vitoria	Vitoria	Ajaya	3
5.000,00	7.500,00		24	julio	1936	Málaga	Málaga	Málaga	13
3.500,00	4.500,00		23	diciembre	1937	Zaragoza	Sediles	Zaragoza	
795,50	2.160,00		6	septiembre	1937	Pontevedra	Cela	Pontevedra	
795,50	2.160,00		27	marzo	1938	Valladolid	Nava de Rey	Valladolid	
795,50	2.160,00		2	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
693,50	795,50		17	julio	1937	Valladolid	Laguna de Duero	Valladolid	
693,50	795,50		5	octubre	1937	Teruel	Orrios	Teruel	
2.106,00	2.178,00		15	agosto	1938	Badajoz	Usagre	Badajoz	
693,50	795,50		2	enero	1938	Teruel	Villar de Salz	Teruel	
693,50	795,50		2	noviembre	1936	Tenerife	Tenerife	Tenerife	14
2.609,75	3.500,00		29	enero	1942	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
—	3.500,00		11	febrero	1943	Burgos	Burgos	Burgos	5
2.609,75	3.500,00		10	enero	1943	Santander	Santander	Santander	
—	3.500,00		11	febrero	1943	Córdoba	Montilla	Córdoba	15
2.609,75	3.500,00		3	noviembre	1941	Huesca	Huesca	Huesca	3

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 orden circular de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Policarpo Folgado Doña Amparo Monedero San Andrés	Padres	D. E. Voluntarios	Soldado José Policarpo Monedero
D. Lorenzo Rodríguez Alvarez Doña María Simón Sanz Doña Gaspara López Rodríguez ... Doña Alejandra Vallejo Bartolomé Doña Isabel Landete Martínez	Padre Madre Idem Viuda Huérfana	Idem Idem Idem Idem Idem	Cabo José Rodríguez Aznar Cabo Manuel Muñoz Simón Cabo Amadeo Ordax López Cabo Gerardo Callejo Rodríguez Soldado Antonio Landete Gómez
Doña María Carmen Aysa León ...	Viuda	Infantería	Capitán D. José Casanova López
Doña Juana Riera Gálmez Doña Adela Vara Herreros Doña Amelia Martínez Gallego ...	Idem Idem Huérfana ...	Guardia Civil Artillería Cuerpo Civil	Teniente D. Marcial Marcos Jurjo Auxiliar D. Salvador Farifas Herreros Cabo Eduardo Martínez Vega
Doña Carmen Sancho Moor Doña Pascuala Díaz Lodeiro	Viuda Madre	Aviación Infantería	Teniente D. Eduardo Vilades Abadía Cabo Segundo López Díaz

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirá mientras conserven su aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán, en coparticipación, hasta el día 5 de abril de 1943 que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por enteros, pasará a la madre, que la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha se le señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 16 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 285), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por

señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 3 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 6), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de expediente	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
—	2.609,75	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928, orden circular de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	diciembre	1942	Valencia	Ribarroja	Valencia	16
2.609,75	3.500,00		21	diciembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	17
2.609,75	3.500,00		18	enero	1942	Idem	Idem	Idem	18
2.609,75	3.500,00		17	agosto	1942	León	León	León	19
2.500,25	2.609,75		3	noviembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	3
			8	mayo	1942	Albacete	Valdeganga	Albacete	19
3.750,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. del Estado número 394).	2	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	20
3.375,00	—	Artículo segundo decreto 92. de 2 de diciembre de 1936 (Boletín Oficial número 51) ley de 28 de junio de 1940 (D. O. número 161) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	9	septiembre	1936	Gerona	Anglés	Gerona	21
3.750,00	—		19	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo	22
1.782,50	—		30	septiembre	1936	Segovia	Codorniz	Segovia	23
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	3	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	24
795,50	3.160,00		30	septiembre	1936	Lugo	Mondoñedo	Lugo	24

cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

7. Percibirán la pensión que se le señala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 6 de mayo de 1943 (D. O. número 112), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de sordo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6

de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 29 de abril de 1943 (D. O. número 105), por haberse comprobado que el causante era ciego de la Legión con antigüedad a la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

10. Percibirá la pensión que se le señala a partir de la fecha que se cita en la relación, quedando así ratificado el señalamiento que por or-

den de 29 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 60) se le hizo y que queda anulado; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del citado anterior señalamiento.

11. Percibirá las pensiones que se le señalan en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), por lo que respecta al segundo de sus hijos, o sea, a Angel, no siéndole de aplicación dichos beneficios al primero de sus hijos. Estas pensiones son compatibles entre sí, como asimismo la de 5.000

pesetas anuales que percibe la beneficiaria como maestra nacional, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) por haber sido ascendido el causante al empleo con que figura en la relación por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su muerte.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 20 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 222), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de alférez con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

14. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor legal hasta el día 21 de junio de 1952 en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería, núm. 42 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Valencia hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las

cantidades que por el Regimiento de infantería núm. 44 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Unidad de Defensa Química hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal por mano de su tutor; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 29 de febrero de 1940 (D. O. núm. 61), el cual queda suspenso.

21. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por orden de 28 de octubre de 1939 (D. O. núm. 26), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias, que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por orden de 7 de abril de 1937 (B. O. núm. 172), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

23. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circuns-

tancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le asigna la pensión equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve la aptitud legal por mano de su representante.

24. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado civil; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 29 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., *Juan Álvarez de Sotomayor*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

DIARIO OFICIAL núm. 204, página 1.233, columna tercera.

Donde dice: Las instancias se recibirán en los Cuerpos, Centros, Dependencias, Gobiernos o Comandancias Militares hasta el día 25 de septiembre, plazo prorrogable hasta el 10 de octubre para los que concurren a los exámenes del presente año y hayan obtenido ingreso.

Debe decir: ...del presente año y no hayan obtenido ingreso.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Veterinaria Militar. — Quinquienios

DIARIO OFICIAL núm. 198, de fecha 3 del actual, página 1.127, columna primera.

Donde dice: D. Juan Molina Alba, de la novena Unidad de Veterinaria, en 1 de junio de 1942.

Debe decir: D. Juan Molina Alba, de la novena Unidad de Veterinaria, en 2 de julio de 1942.

Donde dice: D. María Martínez García, de la séptima Unidad de Veterinaria, en 1 de noviembre de 1943.

Debe decir: D. María Martínez García, de la séptima Unidad de Veterinaria, en 1 de noviembre de 1943.

Madrid, 12 de septiembre de 1944.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender a las necesidades del mismo durante el próximo mes de octubre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto todos los días laborables de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales que deseen presentar ofertas, que serán admitidas en pliegos cerrados hasta las doce horas del día 25 del mes actual.

Villa Sanjurjo, 6 de septiembre de 1944.

Núm. 1.137.

P. 1-1.

BATALLON CAZADORES DE MONTAÑA ARAPILES NUM. 3

Necesitando adquirir este Batallón, el material que a continuación se relaciona, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas e industriales a quien pudiera interesar, hagan sus ofertas al capitán Mayor de esta Unidad antes del día .. (un plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio).

Relación del material

2.000 platos de loza semi-hondos.
2.000 vasos de cristal para vino.
2.000 vasos de cristal para agua.

El importe de este anuncio, será de cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al 1,30 por ciento de descuento por pagos al Estado.

Seo de Urgel, 7 de septiembre de 1944

Núm. 1.133.

P. 3-2

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades durante el próximo mes de noviembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días laborables, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que se-

rán admitidas hasta el día 5 de octubre, a las once horas.

Santiago, 6 de septiembre de 1944.

Núm. 1.142.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUMERO 48

Necesitando este Cuerpo adquirir una cocina completa, de 1.000 plazas, para carbón o leña, se pone en conocimiento de todos los industriales a quienes pueda interesar para que presenten sus proposiciones al teniente coronel mayor antes del día 20 del mes actual. Las facturas estarán sujetas al 1,30 por 100 de descuento y el importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Ibiza (Baleares), 4 de septiembre de 1944.

Núm. 1.145

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE LEON

Se admiten proposiciones para la adquisición de víveres para el mes de octubre próximo, hasta las doce horas, del día 23 del corriente mes, en primera convocatoria, o el día 30 si resultase desierto el día 23.

La relación de los artículos puede verse en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y lacrados, los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 11 de septiembre de 1944.

Núm. 1.138.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Necesitando adquirir este Establecimiento artículos de inmediato consumo para cubrir las necesidades del mes de octubre, se pone en conocimiento de cuantas personas interese que se admiten ofertas en la Administración de este Hospital, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el mismo, hasta las once horas del día 19 del actual, significando que de no recibir ofertas suficientes para este día continuarán admitiéndose éstas hasta la misma hora del día 29 del corriente.

El importe de estos anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Pamplona, 8 de septiembre de 1944.

Núm. 1.147.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Decretada la libre contratación de alubias, se admiten en este Parque ofertas del artículo, hasta la cantidad de 900.000 kilos, para el consumo del Ejército en campaña 1944-45, hasta el día 20 del actual a las doce horas.

Los adjudicatarios vienen obligados a satisfacer los gastos del presente anuncio, así como el impuesto del 1,30 por 100, timbres y Derechos Reales, sobre el importe de la adjudicación.

Barcelona, 9 de septiembre de 1944.

Núm. 1.140.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE CARTAGENA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones: azúcar, alubias, paja de pienso y leña de cocinas y hornos, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle Mayor, 19 y 21, segundo, hasta el día 21 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la mencionada Dependencia.

Caso de resultar desierto este concurso, se celebrará un segundo el día 30.

Cartagena, 11 de septiembre de 1944.

Núm. 1.141.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VALENCIA NUMERO 23

Necesitando adquirir este Regimiento 25 monturas de oficial y tres de tropa, se pone en conocimiento de quien pudiera interesarle, admitiéndose ofertas en sobre cerrado, dirigido al teniente coronel mayor del mismo.

Santander, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.148.

P. 3-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

Francisco José Tutón Mena

COSECHERO
DE ACEITE DE OLIVA

Jesús, 12

AGUILAR DE LA FRONTERA.

(Córdoba)

Feliciano Muñoz Reyes

CARPINTERIA MECANICA
Y EBANISTERIA

Sancho Dávila, 21 - Teléfono 45

HERRERA (Sevilla)

Bernardo Marín Morales

COSECHERO
DE ACEITE Y CEREALES

Monjas, 38

CASARICHE (Sevilla)

MANUEL CARNERERO MURIANA
PANADERIA

Gamero del Castillo, 64

CASARICHE (Sevilla)

DISPONIBLE

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.